



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA

EDUCACIÓN"

Portal Web

**DECRETO DE ALCALDÍA QUE APRUEBA LAS BASES DEL SORTEO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS AL BUEN CONTRIBUYENTE DE TRIBUTOS MUNICIPALES AÑO FISCAL 2017; APROBADA CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2017-MPM-CH. (22.12.2017), QUE APROBÓ EL PROGRAMA DE INCENTIVOS AÑO 2017 DENOMINADO "EL BUEN CONTRIBUYENTE" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS.**

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 012 -2017-MPM-CH-A**

Chulucanas, **22 DIC 2017**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 021-2017-MPM-CH. (22.12.2017), el Informe N° 0270-2017-GR/MPM-CH (20.12.2017); el INFORME N° 00583 - 2017-GAJ/MPM-CH (22.12.2017); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Ordenanza Municipal N° 021-2017-MPM-CH, se aprobó establecer el Programa de Incentivos al Buen Contribuyente de Tributos Municipales – Año Fiscal 2017 en la jurisdicción de Chulucanas.

Que, en ese sentido la citada ordenanza municipal se aprobó y autorizó la realización de sorteo de premios a favor del "Buen Contribuyente", el mismo que se llevará a cabo en presencia del Notario Público y conforme a las bases a publicarse, cuya fecha y hora del sorteo se consignarán en las mismas, siendo los premios los siguientes: - (01) AUTOMOVIL 0 KM.

Que, en el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 024-2016-MPM-CH, se autorizó a la Gerencia de Rentas, la elaboración de las bases de sorteo, así como los aspectos no contemplados en la misma, debiéndose aprobar ello mediante Decreto de Alcaldía.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales en su calidad de Órganos de Gobierno Local, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, y que de acuerdo a su estructura organizativa la función normativa corresponde al Concejo Municipal.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, arbitrios, licencias y derechos en concordancia con el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que.- los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, con la Ordenanza Municipal N° 021-2017-MPM-CH, se aprobó el PROGRAMA DE INCENTIVOS AL BUEN CONTRIBUYENTE DE TRIBUTOS MUNICIPALES AÑO FISCAL 2017, en mérito a los dispositivos legales que facultan a los gobiernos locales, en marco de una política de promoción de incentivos, a establecer estímulos premiando el buen comportamiento tributario del contribuyente que permita crear conciencia en la ciudadanía de la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias de manera puntual.

Entonces considerando que los gobiernos locales constituyen el elemento de la unidad estatal más cercana a la población y, como tal, es el más adecuado para promover mecanismos de democracia directa en la elaboración y supervisión de las diferentes políticas locales. En base a ello, como parte del progresivo proceso de descentralización, revisten gran importancia los planes de desarrollo local concertado y presupuestos participativos, donde la participación vecinal sea



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA

EDUCACIÓN"

una constante no sólo de supervisión en el manejo presupuestario, sino de reivindicación del ciudadano en la toma de las decisiones que van a surtir efectos en la vida del colectivo. Con ello se busca incluir al ciudadano no sólo en la elaboración de mecanismos de recaudación, sino además en el control de los fondos recaudados y su uso racional exclusivo para la financiación y mantenimiento del servicio.

Ahora teniendo en cuenta que, con el PROGRAMA DE INCENTIVOS AL BUEN CONTRIBUYENTE DE TRIBUTOS MUNICIPALES AÑO FISCAL 2017, aprobado con Ordenanza Municipal N° 021-2017-MPM-CH, se ayudaría a incrementar la recaudación de los impuestos municipales a través de la mejora de la gestión financiera, la emisión del Decreto de Alcaldía que apruebe y establezca las bases resulta procedente.

Entonces estando a lo informado, y al estar las Municipalidades obligadas a dirigir su accionar conforme al Principio de Legalidad (previsto en el artículo IV del Título Preliminar punto 1.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444), modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, vigente desde 22 de diciembre de 2016,

Que, en el inc. 6) del Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas".

## **SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR las BASES QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SORTEO Y EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS que reguló la Ordenanza Municipal N° 021-2017-MPM-CH, que aprobó el Programa de Incentivos año 2017 denominado "El Buen Contribuyente"; las mismas que forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que Secretaría General publique el presente Decreto de Alcaldía en el modo y forma de ley, y que la Gerencia de Tecnologías de la Información cumpla con publicarla en la Página Web institucional; asimismo DESE CUESTA a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y la Gerencia de Rentas para su conocimiento y cumplimiento.

**POR TANTO, MANDO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPÓN CHULUCANAS

M. PNP.(r) José P. Montenegro Castillo  
ALCALDE PROVINCIAL



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**BASES QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SORTEO Y EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS QUE REGULÓ LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2017-MPM-CH, QUE APROBÓ LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS.**

### **I.- DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTÍCULO 1°.- OBJETIVO**

Las bases establecen las disposiciones y procedimientos para realizar el sorteo y el otorgamiento de premios.

### **II. DE LOS PARTICIPANTES Y OPCIONES**

#### **ARTICULO 2°.- PARTICIPANTES**

Participarán en el sorteo los contribuyentes considerados como Buenos Contribuyentes, entendiéndose por éste a aquel que haya cumplido oportunamente con el pago de sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el año fiscal 2017.

Es preciso señalar, que ingresarán a este sorteo de premios, aquellos contribuyentes se encuentren al día en sus pagos hasta el 29 de diciembre de 2017.

No podrán participar del incentivo del Sorteo de Bienes, los empleados públicos, entendiéndose los servidores públicos, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea este nombrado, contratado, designado de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

### **III. DEL SORTEO Y LOS PREMIOS**

#### **ARTICULO 3°.- LA COMISION DEL SORTEO**

La comisión del sorteo está conformada por los funcionarios siguientes:

- El Gerente de Administración – quién presidirá el sorteo.
- El Gerente de Rentas.
- EL Sub Gerente de Imagen Institucional.

La comisión del sorteo tiene a su cargo la aprobación de los contribuyentes hábiles a participar en el sorteo.

#### **ARTÍCULO 4°.- LOS PREMIOS**

El premio que, será sorteado el día 29 de Diciembre de 2017, a horas 08:00 PM, conforme al programa al Buen contribuyente es el siguiente:

##### **1º. Auto 0 Km.**

Para el sorteo, se entregará cupones en la siguiente proporción:





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

### "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

A los contribuyentes puntuales llámese: Pequeños, Medianos y Principales se les otorgará a cada uno (01) ticket por trimestre cancelado de los años 2016 y 2017, sin importar el monto a pagar ni el número de predios que conformen su Hoja de Resumen, debido a que ésta administración tributaria se basa en el Principio de Igualdad al que todo contribuyente tiene derecho, utilizando este criterio para que de esta manera la oportunidad sea equitativa para todos los administrados.

#### **ARTÍCULO 5°.- DE LA FE PÚBLICA**

En el día y la hora señalados en el artículo precedente la Comisión del sorteo designada, procederá a dar comienzo al sorteo para el cual contará, desde su inicio, con la presencia de un Notario Público y contándose además con un equipo de cómputo para verificar en la base de datos de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, a los contribuyentes que resulten ganadores.

#### **ARTÍCULO 6°.- PROCEDIMIENTO DEL SORTEO**

Para determinar a los ganadores de los premios se procederá a sacar al azar los tickets, depositados en el ánfora siendo el décimo ticket extraído el premiado.

El ticket que resulte ganador deberá ser verificado en el Padrón de contribuyentes hábiles, con la finalidad de verificar los pagos efectuados por el contribuyente, luego de la conformidad otorgada por el Gerente de Rentas, el Notario Público procederá a expresar su conformidad. A falta de las conformidades se deberá realizar un nuevo sorteo hasta que se obtenga el ganador del premio.

Finalizado el sorteo se emitirá el nombre del ganador, el cual será publicado en las oficinas de la Gerencia de Rentas y en la página web de la Municipalidad Provincial de Morropón –Chulucanas.

#### **IV. DE LA ENTREGA DE PREMIOS**

##### **ARTÍCULO 7°.- PLAZO DE ENTREGA DEL PREMIO**

El ganador del sorteo podrá recoger su premio en el plazo máximo de dos (02) meses, computados a partir del día siguiente de realizado el sorteo, vencido dicho plazo el premio no reclamado pasara a formar parte de los premios que se sorteen en un próximo evento que se organice para los Buenos Contribuyentes.

##### **ARTÍCULO 8°.- FORMALIZACIÓN DE ACTA DE ENTREGA**

La entrega del premio y la formalización será a través de un acta de entrega emitido por la Gerencia de Administración y Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**PRIMERA.-** La Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, hará la entrega del auto 0 km, así como copia del acta del sorteo del auto y copias de los documentos de la adquisición, debiendo el ganador, correr con los gastos de transferencia.

**SEGUNDA.-** Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Comisión del Concurso en instancia única y definitiva.

**TERCERA.-** Las presentes bases serán publicadas en el Mural de la Gerencia de Rentas y en la página web de la Municipalidad de Morropón Chulucanas y tendrá vigencia desde el día siguiente de su publicación.